

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE DE RECURSOS EN MATERIA SOCIAL, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE PERROS GUÍA ECUATORIANOS CONV No. MDMQ-SIS-2018-003

COMPARECIENTES:

En Quito a los 28 días del mes de marzo de 2019, en las oficinas de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, situadas en la calles Jorge Washington No. 4-54 y Av. Amazonas comparecen, por una parte la señora Lucía Trávez, Técnica responsable de Discapacidades de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Administradora del Convenio, quien en adelante y para efectos de esta Acta se le denominará **“EL GAD” o “LA MUNICIPALIDAD”** y, por otra parte, **LA FUNDACIÓN “ESCUELA DE PERROS GUÍA ECUATORIANOS”** representada por la señora Valeria Chung, como su Presidenta a quien en adelante se denominará **“LA ASIGNATARIA”**.

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta de Liquidación y Finiquito, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Documentos que certifican la calidad de los comparecientes.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN “ESCUELA DE PERROS GUÍA ECUATORIANOS”**, el 7 de agosto del 2018.
- Informe Técnico-económico del administrador del convenio N° DPD-002-MARZO-2019.
- Informe del fiscalizador del convenio Fiscalización CONV.MDMQ-SIS-2018-003
- Informe del supervisor del convenio S/N del 15 de abril de 2019.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.- El 07 de agosto de 2018, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y “**LA ASIGNATARIA**”, se suscribió el Convenio de Cooperación No. MDMQ-SIS-2018-003, con el objetivo de que se desarrolle el Proyecto de Inversión Social “Apoyo al desplazamiento de personas con discapacidad, mediante la utilización de perros guía”.

La Cláusula Cuarta del mencionado instrumento que se refiere a las obligaciones de las partes señala para el Municipio los siguientes compromisos:

- a) Transferir el valor de US\$12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a través de la suscripción del presente instrumento, valores no reembolsables para el desarrollo del objeto del convenio;
- b) Realizar un acompañamiento directo en la ejecución del Proyecto a través de los órganos que la Secretaría de Inclusión Social determine;
- c) Evaluar los resultados esperados del Proyecto en atención a lo dispuesto en el informe Técnico para la asignación de recursos no reembolsables remitido por la Secretaría de Inclusión Social.
- d) Aprobar los informes técnicos-económicos que sobre la ejecución del presente instrumento “LA ASIGNATARIA” entregue;
- e) Designar un Administrador/a del Convenio;
- f) Presentar un informe de Administración a la finalización del plazo al GAD, adjuntando toda la documentación legal necesaria referente al presente instrumento, el cual deberá respaldar su ejecución, al Supervisor y Fiscalizador para su aprobación;
- g) Suscribir el Acta de Liquidación y Finiquito del presente Convenio a la finalización del mismo a través del Administrador del convenio designado;
- h) Responsabilizarse de la administración, supervisión y fiscalización del Convenio de conformidad con lo que dispone la “Guía de Regulación de Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” o la que la sustituya, lo cual incluye la verificación y aceptación de la utilización de los recursos en el Proyecto aprobado; y,
- i) Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

- Por su parte “LA ASIGNATARIA” se compromete a:
 - a) Ejecutar, implementar y desarrollar el proyecto denominado “Apoyo al desplazamiento de personas con discapacidad, mediante la utilización de perros guía”, de conformidad con lo establecido en la solicitud y a lo aprobado por el Secretario de Inclusión Social.
 - b) Utilizar los recursos asignados, exclusivamente para la ejecución del Proyecto de inclusión social aprobado por la Secretaría de Inclusión.
 - c) Difundir el apoyo entregado por el “**MUNICIPIO**”, a través de los medios de comunicación establecidos en su propuesta, de conformidad a las políticas del “**MUNICIPIO**” en materia de publicidad.
 - d) Llevar un registro pormenorizado de los recursos asignados, para ello remitirá el informe de egresos y pagos realizados, así como los documentos de soporte, los mismos que deberán reunir los requisitos legales según la naturaleza jurídica con la explicación del régimen legal utilizado, según lo dispuesto en la Ley;
 - e) Remitir el respectivo reporte Técnico y Financiero a la Secretaría de Inclusión Social sobre la población atendida para su aprobación;
 - f) Participar y asistir a las reuniones de trabajo que para el efecto convoque la Secretaría de Inclusión Social del GAD;
 - g) Suscribir el Acta de liquidación y finiquito del presente convenio;
 - h) Encargarse de todos los permisos y requisitos legalmente determinados dentro de la Norma Legal Nacional y Metropolitana relacionado con el objeto de la fundación y del presente convenio;
 - i) Los demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

- 2. En base a la cláusula octava del convenio sobre la administración, fiscalización y supervisión; con Memorando No 047-SIS-2018 de 23 de agosto Jina Arévalo informa al Secretario de Inclusión Social que el convenio mencionado en el párrafo anterior “...su accionar esta desembocado a las personas con discapacidad y no a los animales de compañía, que es el componente que me ha asignado en este período administrativo.”, por lo que solicita que se designe dicha administración a un funcionario que maneje el tema de discapacidad. Con Memorando No 054-SIS-2018 de 26 de septiembre de 2018 la Secretaria de Inclusión Social Subrogante, Ingeniera Vanessa Cobos designa a la señora Lucía Trávez como administradora del convenio.

- 3. La cláusula DÉCIMA PRIMERA del mencionado Convenio establece que una vez entregado y aprobado el informe técnico y económico por el Supervisor y

Fiscalizador del Convenio; el Administrador del mismo suscribirá con la “ASIGNATARÍA” un Acta de Finiquito y Liquidación de las obligaciones en el instrumento.

4. Mediante Oficio s/n con fecha 28 de febrero del 2018, la “ASIGNATARÍA”, legalmente representada por la señora Valeria Chung, remite el Informe Técnico-económico final, mediante el cual justifica los gastos realizados para el financiamiento del proyecto “Apoyo al desplazamiento de personas con discapacidad, mediante la utilización de perros guía”, en el mencionado informe se especifica los gastos y las actividades realizadas y se anexa los listados y la documentación de respaldo de los gastos ejecutados.
5. Mediante Memorando No. SIS-DGMI-2019-026 de 28 de marzo del 2019, la señora Lucía Trávez en su calidad de Administradora del Convenio, pone en conocimiento de la Ing. Carmen Ramos, Coordinadora Administrativa Financiera y Fiscalizadora del Convenio, el informe final de administración técnico-económico, para que se continúe con el proceso de finiquito.
6. Mediante informe de Fiscalización del convenio MEMORANDO NoAFRHyP-2019-017, de 11 de abril del 2019, se da a conocer que el convenio fue ejecutado de acuerdo con lo establecido en éste y bajo las directrices de la administración, así como que el proceso cuenta con los respaldos respectivos, conforme a los documentos legales preestablecidos.
7. Mediante Memo S/N de 15 de abril del 2019 el Soc. Paco Pabón, en su calidad de Director de Promoción de Derechos de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ/Supervisor del Convenio, conforme designación realizada con memorando No. 045-SIS-2018 de 24 de agosto de 2018, aprueba el Informe técnico presentado por la “ASIGNATARIA”, y solicita a la Administradora del Convenio la elaboración del acta de finiquito, a fin de que se proceda al cierre del respectivo trámite.

SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES:

En relación a la liquidación de las obligaciones asumidas por las partes mediante convenio suscrito el 07 de agosto de 2018, se menciona lo siguiente:

Por parte del MDMQ/Secretaría de Inclusión Social:

- a) Transferencia desde la cuenta #1220024 del Banco Central del Ecuador a nombre del Municipio de Quito, de fecha 4 de septiembre de 2018 por el

valor asignado USD\$ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS.) sin IVA, a la cuenta del Banco del Pichincha No. 2100161469, de la Fundación Escuela de Perros Guía Ecuatorianos, en calidad de asignación no reembolsable, conforme a la resolución No. C 0028 de 25 de enero del 2011, que fueron destinados a la ejecución del proyecto, "Apoyo al desplazamiento de personas con discapacidad, mediante la utilización de perros guía".

- b) En relación a la responsabilidad del MDMQ/Secretaría de Inclusión Social, de asumir la Administración, Fiscalización y Supervisión del convenio, estos compromisos fueron asumidos de acuerdo al siguiente detalle: Administradora señora Lucía Trávez; Fiscalizadora Ing. Cecilia Ramos, Coordinador Administrativo Financiero y de Planificación y Supervisor Soc. Paco Pabón Director de Promoción de Derechos de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ.

A continuación un resumen de las actividades realizadas por la Administradora del Convenio en procura de realizar un seguimiento de la ejecución del Convenio, el detalle de las actividades mencionadas consta en el "Informe Final de Administración No. DPD-002-MARZO-2019, que forma parte del expediente del Convenio en mención.

- **Acompañamiento y seguimiento directo que implica visita a las instalaciones donde funciona la "ASIGNATARIA" y las siguientes actividades:**

- a) Recorrido por las instalaciones donde se entrenan a los perros guía.
- b) Verificación de asistencia del personal involucrado para implementación del Proyecto.
- c) Seguimiento sobre el cumplimiento de las actividades planificadas de acuerdo al proyecto.
- d) Revisión y aprobación del informe técnico - económico remitido por la fundación.
- e) Solicitud y revisión de los informes técnicos y financieros remitidos por la Fundación
- f) Revisión de fichas de ingresos y listados de asistencia de la población atendida, las mismas que son parte del informe técnico económico remitidos por la Fundación.

Por parte de LA FUNDACIÓN ESCUELA DE PERROS GUÍA ECUATORIANOS:

- a) Con el objeto de cumplir las obligaciones establecidas en la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del “Convenio”, LA ASIGNATARIA desarrolló, implementó y ejecutó el proyecto, “Apoyo al desplazamiento de personas con discapacidad, mediante la utilización de perros guía”.
- b) LA ASIGNATARÍA ha remitido el respectivo informe de conformidad a la Cláusula Cuarta, numeral 4.2 del “Convenio”, referente a compromiso de las partes, el mismo que se encuentra debidamente aprobado a satisfacción por la Secretaría de Inclusión Social, mediante informe No. DPD-002-MARZO -2019.
- c) A continuación un resumen de las actividades cumplidas por la “ASIGNATARÍA”, en procura de ejecutar los compromisos establecidos en el convenio

METAS	ACTIVIDAD EJECUTADA	PRODUCTOS	FUENTE DE VERIFICACION
- Capacitación y acompañamiento a familia y usuarios de perros guía.	<ul style="list-style-type: none"> - Durante 6 meses de acuerdo a protocolos de la Escuela de Perros guía, en base a procesos internacionales, los usuarios cumplieron con lo siguiente: - Pasantía de usuarios en formación perro guía - Psicoanálisis, a las personas con discapacidad visual para la adaptación a su perro guía. - Seminarios informativos sobre uso de perros guía. - Simulacros de ruta con los usuarios 	- Dos personas con discapacidad visual habilitada para la utilización de perro guía.	-Documentación que acredita la entrega de perros guía, fotografías.

	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción de los contratos de comodato de los dos Usuarios: Pablo Vargas y Gabriel Bolaños con la Escuela de Perros Guía Ecuatorianos 		
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con 2 perros guía completamente entrenados desde el inicio de este proyecto 		<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de los perros guía: Berlín y Max a sus usuarios 	
<ul style="list-style-type: none"> - 80 propietarios y/o empleados de los locales inclusivos, fueron sensibilizados en derechos de las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizó la articulación interinstitucional SIS/CONADIS para la sensibilización del equipo técnico SIS/EPGE - 100% (10) de los representantes de la Escuela de Perros Guía Ecuatorianos sensibilizados en los derechos de las personas con discapacidad en el pleno reconocimiento y respeto a su dignidad, igualdad y autonomía. - Se consiguió promover un cambio positivo de actitud a través de la sensibilización en discapacidades para lograr la atención e inclusión efectiva y progresiva de las personas con discapacidad en la sociedad. - Se ejecutaron dos talleres de sensibilización y capacitación de acuerdo a programación de la campaña "Sellos Inclusivos" de la SIS. - Se incluyeron temas sobre la utilización de perros guía por parte de personas con discapacidad visual 	<ul style="list-style-type: none"> - 80 personas del Proyecto Sello Inclusivo Progresivo (100% de los propietarios y/o empleados de los locales inclusivos), sensibilizados en derechos de las personas con discapacidad. - Personal de 9 establecimientos fueron sensibilizados de manera particular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia y respaldo fotográfico. - Ayudas memoria.

<p>- 5 Instituciones Educativas del D. M reciben charlas enfocadas en la Inclusión y el respeto</p>	<p>- 5 charlas educativas de sensibilización, inclusión y trato adecuado para personas con discapacidad, y conocimiento de la utilización del perro guía.</p> <p>- Utilización de talleres audiovisuales.</p>	<p>- 600 personas de la comunidad educativa sensibilizadas, con el propósito de promover un cambio positivo de actitud hacia las personas con discapacidad.</p>	<p>- Respaldo fotográfico</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

El detalle de la población atendida en el proyecto, así como las referencias de los profesionales y técnicos, con los que se trabajó así como un desglose de los gastos realizados se encuentran en el Informe Técnico presentado por la "ASIGNATARIA", adjunto en el expediente.

TERCERA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

En lo relacionado al informe económico una vez revisado los justificativos de gastos, así como la utilización de los recursos, se puede evidenciar que la ejecución presupuestaria fue del 100%, es decir que se ejecutó los USD\$12.000,00 conforme a la propuesta inicial presentada por la ASIGNATARIA.

CUARTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO

Se cumplió con el plazo fijado para su ejecución de seis meses, como consta en la cláusula quinta del Convenio, así lo determina el informe técnico final presentado por la ASIGNATARIA, y el informe técnico económico de la Administración.

QUINTA.- DECLARACIÓN:

5.1. LA ASIGNATARIA declara expresamente que a la suscripción de este documento ha cumplido con la MUNICIPALIDAD los compromisos establecidos en el "Convenio", las cuales han sido aprobadas por la "Administradora" dentro del plazo establecido para el efecto, y que no tiene

nada que reclamarle a futuro a la MUNICIPALIDAD, renunciando a iniciar reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales y arbitrales que se deriven de la terminación del convenio.

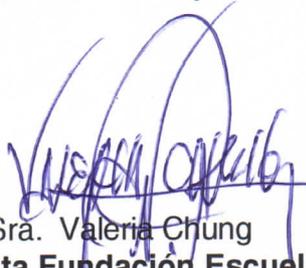
5.2. LA MUNICIPALIDAD declara expresamente que a la suscripción de este documento ha recibido a entera satisfacción los compromisos acordados en el "Convenio" por parte de LA ASIGNATARIA dentro de los plazos establecidos para el efecto; y, por tanto renuncia a iniciar reclamaciones administrativas, judiciales o extrajudiciales y arbitrales que se deriven de la terminación del convenio.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes manifiestan su total conformidad con la presente Acta de Liquidación y Finiquito, leído este documento, por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, por triplicado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de abril del dos mil diez y nueve



Sra Lucía Trávez
Administradora del Convenio
Secretaría de Inclusión Social



Srá. Valeria Chung
Presidenta Fundación Escuela de
Perros Guía Ecuatorianos

